

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Excepcionándose de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.
1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó lomos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la dependencia de la Administracion civil de donde procedan.
3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.
4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.
5.ª Los anuncios oficiales sea cual fuere la Autoridad y Corporacion de quien procedan.

El Ministro de Estado al Encargado de Negocios de España en Roma. = Madrid 1.º de Noviembre de 1870.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 8 de Noviembre.)

Ministerio de Estado.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.

DOCUMENTOS RELATIVOS Á LA NOTIFICACION CONFIDENCIAL PRIMERO, Y PRESENTACION OFICIAL DESPUES, DE LA CANDIDATURA DEL DUQUE DE AOSTA.

Número 1.º

El Ministro de Estado al Ministro de España en Florencia. = Madrid 25 de Octubre de 1870.

«Hecha la consulta de la candidatura del Duque de Aosta á Inglaterra, Prusia, Austria y Rusia, se acaba de recibir la respuesta de la primera, que es muy satisfactoria, diciendo que el Gobierno inglés verá con el mayor gusto esta solución. Así lo ha dicho tambien el Gobierno inglés á su Representante en esa.

«Esta negociacion continúa con la mayor reserva, y la consulta la he hecho yo por conducto de los Ministros extranjeros en Madrid.»

Número 2.º

El Ministro de Estado al Ministro de España en Berlin. = 23 de Octubre de 1870.

«Consultadas, como V. E. sabe ya, Prusia, Inglaterra, Rusia y Austria sobre la candidatura del Duque de Aosta, ha contestado Inglaterra satisfactoriamente, diciendo que el Gobierno inglés verá con mucho gusto esta solución. No he recibido las contestaciones de las otras Potencias, que le comunicaré en cuanto lleguen.»

Número 3.º

El Ministro de Estado al Ministro de España en Berlin. = 25 de Octubre de 1870.

«Recibidos los dos telegramas de V. E. de ayer. Mr. Canitz, me ha leído el parte de ese Gobierno que V. E. conoce por Mr. Thiel; y lo considero sa-

tisfatorio, puesto que en él se reconoce la libertad y el pleno derecho del pueblo español á constituirse definitivamente, eligiendo para Rey al Príncipe que tenga por conveniente. Las contestaciones que se han recibido de otros Gobiernos son muy satisfactorias.

«He comunicado ya en la misma forma confidencial á todos los Representantes extranjeros en esta la candidatura del Duque de Aosta.»

Número 4.º

El Ministro de Estado al Ministro de España en Bruselas. = 25 de Octubre de 1870.

«La candidatura del Duque de Aosta ha sido notificada confidencialmente á los Ministros extranjeros en esta con el fin de que den cuenta á sus Gobiernos. Este importante asunto no ha pasado aun de negociacion confidencial reservada, en cuyo concepto enteré ayer á Mr. Blondeel para que diera cuenta á ese Gobierno.»

Número 5.º

El Ministro de Estado al Ministro de España en Florencia. = 27 de Octubre de 1870.

«Se han recibido las contestaciones de Francia y Portugal, que son sumamente satisfactorias. La primera expresa que entre los Príncipes que España puede elegir para ocupar el Trono, ninguno tan simpático y agradable para aquel país como el Duque de Aosta. La segunda dice que esta solución merece todas sus simpatías, y que Portugal la verá con la mayor satisfacción, haciendo desde luego votos porque se realice para que España logre la prosperidad que merece con un Príncipe tan digno y esclarecido como el Duque de Aosta.

«Sírvese V. E. dar conocimiento á ese Gobierno de este telegrama.»

Número 6.º

El Ministro de Estado al Ministro de España en Florencia. = Madrid 28 de Octubre de 1870.

«Se han recibido contestaciones satisfactorias de Prusia y Rusia.

«El Representante de la primera me ha dicho, en nombre de su Gobierno, que Prusia ha respetado siempre

la libertad de la España para constituirse; y que deseando la prosperidad y el bienestar de este país, verá con gusto su definitiva constitucion con el Príncipe que elija para ocupar el Trono. El de Rusia que, siendo su política desde la revolucion no mezclarse en las asuntos interiores de España, verá con gusto su constitucion definitiva, y no tiene objecion ninguna que hacer al Príncipe que este país elija para su Rey.»

Número 7.º

El Ministro de España en Florencia al Sr. Ministro de Estado. = 28 de Octubre de 1870.

«Recibidos los importantes telegramas de V. E. sobre adhesion de las Potencias. Han producido excelente efecto. Felicito á V. E. por la buena dirección que ha dado á este negocio.»

Número 8.º

El Ministro de Estado al Ministro de España en Florencia. = Madrid 29 de Octubre de 1870.

«Tenemos ya las contestaciones de Austria, Holanda, Suecia y Noruega, y en fin, de todas las naciones de Europa que faltaban, y no pueden ser mas satisfactorias; pues todas declaran que verán con gusto ocupado el Trono de España por el Duque de Aosta, y hacen votos por la prosperidad de la Nación y de su futuro Rey.»

Número 9.º

El Ministro de España en Florencia al Presidente del Consejo de Ministros. = 31 de Octubre de 1870.

«No pudiendo hoy transmitir á V. E. la respuesta definitiva, he suplicado al Presidente del Consejo de Ministros que me permita telegrafiar á V. E. la autorizacion del Príncipe para presentar su candidatura, sin perjuicio de la carta de mañana. Me la ha concedido, y ya la tiene V. E.»

Número 10.

El Ministro de Estado al Ministro de España en Washington. = 1.º de Noviembre de 1870.

«El Gobierno, contando con el asentimiento de todas las Potencias de Eu-

ropa, presentará el día 3 á las Cortes la candidatura del Duque de Aosta, y espera que será votada por todos los Diputados monárquico-liberales de la Cámara. Comuníquese V. E. esta noticia á ese Gobierno, y al Capitan general de Cuba de parte del Ministro de Ultramar.»

Número 11.

El Ministro de Estado al Encargado de Negocios de España en Roma. = Madrid 1.º de Noviembre de 1870.

«El Duque de Aosta ha aceptado la candidatura al Trono de España. Las Potencias de Europa á quienes se ha consultado van contestando en los términos mas satisfactorios, haciendo votos por la prosperidad de España, y manifestando su deseo de que consolide su situacion con un Príncipe tan digno. Entre estas adhesiones, el Gobierno de S. A. tendrá una especial satisfaccion en ver la de Su Santidad, á la que da merecida importancia. Sírvese, pues, V. E. anunciar inmediatamente este suceso al Gobierno Pontificio y comunicarme en seguida su contestacion.»

Número 12.

El Ministro de Estado al Encargado de Negocios de España en Constantinopla. = 1.º de Noviembre de 1870.

«Sírvese V. E. poner en conocimiento de ese Gobierno que el Duque de Aosta ha aceptado la candidatura al Trono de España, que será presentada por el Gobierno á las Cortes en una de las próximas sesiones con el beneplácito de los Gobiernos extranjeros, que han acogido con satisfaccion esta candidatura. El país la ha recibido con marcadas simpatías, y el Gobierno confía en que obtendrá una gran mayoría de los Diputados de todas las fracciones liberales y monárquicas de las Cortes.»

Número 13.

El Ministro de España en Florencia al Ministro de Estado. = 1.º de Noviembre de 1870.

«Hoy he participado por telegrama al Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Con el asentimiento del Rey mi

padre os autorizo á que respondais al Mariscal Prim que presente mi candidatura si cree que mi nombre puede unir á los amigos de la libertad, del órden y del régimen constitucional.

«Aceptaré la Corona si el voto de las Córtes me prueba que esta es la voluntad de la Nacion española.

«Ruego á V. E. se sirva participar al Presidente del Consejo de Ministros que le remitiré la carta original del Príncipe sin pérdida de tiempo.»

Número 14.

El Ministro de Estado al Ministro de España en Florencia.—3 de Noviembre de 1870.

«Acaba de tener lugar en el Senado la reunion de todos los Diputados monárquico-liberales. El Presidente del Consejo de Ministros ha presentado la candidatura del Duque de Aosta, que ha sido acogida con el respeto que merece. La discusion ha sido tranquila y elevada, reconociendo todos los que han tomado parte en ella las elevadas cualidades del Príncipe. La fraccion procedente de la union liberal ha declarado que los Diputados que la componen se reunirán nuevamente para tomar acuerdo, haciendo igual declaracion la fraccion esparterista. El resultado de la sesion es satisfactorio, y mañana presentará el Gobierno la candidatura á las Córtes.

«Los Diputados monárquicos van llegando todos los dias; y aunque hay muchos ausentes, los reunidos anoche habrán pasado de 130.»

Número 15.

El Ministro de Estado al... de España en... (Circular).—Madrid 3 de Noviembre de 1870.

«El Presidente del Consejo de Ministros, con autorizacion del Regente y por acuerdo del Consejo, ha presentado hoy á las Córtes Constituyentes la candidatura al Trono de España del Sr. Duque de Aosta. Las Córtes, en cumplimiento de lo prevenido en la ley para la eleccion de Monarca, han acordado suspender sus sesiones hasta el dia 16 del corriente, en que volverán á reunirse para la votacion.

«Sírvese V.... comunicarlo á ese Gobierno, quien no dudo lo sabrá con agrado en vista de la satisfaccion con que acogió la noticia de esta candidatura, con la que quedará el pais definitivamente constituido.»

Número 16.

El Ministro de Estado al... de España en... (Circular.)

«El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con autorizacion de S. A. el Regente y por acuerdo del Consejo, presentó ayer á las Córtes Constituyentes la candidatura al Trono español del Sr. Duque de Aosta. Las Córtes, en cumplimiento de lo prevenido en la ley para eleccion de Monarca, acordaron suspender sus sesiones hasta el dia 16 del corriente, en que volverán á reunirse para la votacion; y el Gobierno de S. A. abraza la fundada esperanza de que en ese dia los Diputados de la Nacion, inspirándose en los sentimientos del mas puro patriotismo, coronarán el edificio constitucional levantado á costa de tantos esfuerzos en el período de los dos años que acaban de transcurrir.

«Votado el Código fundamental y las leyes orgánicas que le sirven de complemento, solo faltaba á las Córtes decidir, en uso de su soberanía, quién habia de ser el que viniera á personificar en España la Monarquía, erigida por ellas despues de un solemne de-

bate y consignada en el art. 33 de la Constitucion. El vehemente deseo del pais de llegar pronto á ese resultado no podia ser desatendido por el Gobierno de S. A., quien al suspenderse la legislatura en Junio último contrajo el compromiso moral de facilitar por su parte la solucion presentando á las Córtes, lo mas tarde en la época fijada para reanudarse las sesiones, la candidatura de un Príncipe digno de ocupar el puesto de primer Magistrado de la Nacion.

«El Príncipe Leopoldo de Hohenzollern Sigmaringen, aceptando para el caso de ser elegido por las Córtes la Corona que tan digno era de ceñirse, pareció que iba á proporcionar al Gobierno la solucion monárquica que necesitaba ofrecer al pais; y de seguro la habria encontrado en aquel Príncipe esclarecido si las complicaciones europeas que con esta ocasion se suscitaron no hubieran venido á entorpecer la realizacion del pensamiento, al cual hubo por fin que renunciar cuando el Príncipe retiró el consentimiento para la presentacion de su candidatura. El Gobierno respetó los levantados motivos que impulsaron al Príncipe Leopoldo á dar este paso; y aunque lamentando el resultado que para España tenia, hizo justicia á su conducta, inspirada por el deseo de evitar á su nacion y á la Europa entera los males de la guerra. Ne lo consiguió, sin embargo, y esta se hizo inminente por no haberse podido llegar á una avenencia entre las dos naciones que hoy por desgracia sostienen una sangrienta lucha.

«El Gobierno español hizo por su parte todo lo que pudo para evitar la guerra; y cuando vió que no eran bastantes para ello ni las explicaciones francas y leales que dió sobre la negociacion seguida con el Príncipe Leopoldo, ni la renuncia que este hizo de su candidatura, pensó en encontrar una combinacion que pudiera satisfacer igualmente las encontradas exigencias de Francia y Alemania. La candidatura del Duque de Aosta podia conducirle á tan satisfactorio resultado viniendo á ser en aquellas críticas circunstancias una prenda de la paz general. En efecto, si este príncipe aceptaba la Corona de España, Francia encontraría así de hecho la garantía que deseaba, sin que Prusia tuviese que acceder á las exigencias de la Francia.

«Animado, pues, de esos generosos sentimientos, se dirigió el Gobierno español al Duque de Aosta, quien respondió á ellos de una manera digna, manifestándose dispuesto á aceptar una Corona, cuyo brillo no le habia antes seducido; pero que entonces creyó que no podia rehusar si en su aceptacion habia de cifrarse la tranquilidad de dos naciones amigas. Mas cuando comenzaron las negociaciones en este sentido sonó el primer cañonazo en las márgenes del Rhin, y el Gobierno español tuvo que renunciar á la mision de paz que habia creído deber tomar á su cargo por haber dado, ya que no motivo, ocasion para que se alterase.

«Tranquila y satisfecha su conciencia de haber hecho cuanto estaba á su alcance para lograr la paz en el exterior, quedábale, no obstante, al Gobierno español la imperiosa necesidad de atender en el interior al bienestar y á la tranquilidad del pais, ávido de salir del ya largo período de interinidad y de llegar á su constitucion definitiva.

«El tiempo apremiaba; y próxima la época de la nueva reunion de las Córtes, se reanudaron con el Sr. Duque de Aosta las negociaciones, que

esta vez han dado el mas satisfactorio resultado. El consentimiento de S. A. R. para la presentacion en las Córtes de su candidatura ha sido precedido del beneplácito y adhesion de todas las Potencias, que han contestado á la consulta del Gobierno español en los términos mas lisonjeros para el Príncipe, y haciendo votos por su prosperidad y la de la Nacion cuyos destinos puede ser llamado á regir.

«No tengo necesidad de detenerme encareciendo á V... las dotes que adornan al Príncipe cuya candidatura acaba de presentar el Gobierno español, y las justas esperanzas que su probable eleccion hacen concebir de un porvenir halagüeño para nuestra patria. V... las conoce y sabrá exponerlas, si es necesario, en el desempeño del elevado cargo que le está encomendado.

«Espero con confianza que ese Gobierno, que tan señaladas pruebas de amistad tiene dadas al del Regente, y que tanto interés ha demostrado por la consolidacion en España de una situacion definitiva, sabrá con satisfaccion la probable elevacion al Trono de España de S. A. R. el Duque de Aosta, hácia quien ha demostrado sus simpatías.

«Sírvese V... leer y dejar copia de este despacho á ese Sr. Ministro de Negocios Extranjeros. Dios etc. Madrid 4 de Noviembre de 1870.—(Firmado.)—Práxedes M. Sagasta.

Contestacion de las Potencias de Europa á la consulta confidencial que por conducto de sus Representantes en Madrid se les ha hecho sobre la candidatura del Duque de Aosta, cumpliendo los deseos del Príncipe.

Número 1.º

RESÚMEN DE UN DESPACHO TELEGRÁFICO DIRIGIDO POR EL MINISTRO DE NEGOCIOS EXTRANJEROS AL MINISTRO DE S. M. BRITÁNICA EN MADRID CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1870.

«Si la candidatura del Duque de Aosta fuera agradable á la Nacion española, el Gobierno de S. M. veria con gran placer que S. A. fuese aceptado como Rey de España, y ha enviado una comunicacion en este sentido al Ministro de S. M. en Florencia.»

Número 2.º

DESPACHO TELEGRÁFICO.

El Canciller del Imperio al Encargado de Negocios de Rusia en Madrid:

«San Petersburgo 22 de Octubre de 1870.—Segun los principios que han dirigido siempre las relaciones del Gobierno Imperial con las Potencias extranjeras, la Rusia cree *deber abstenerse de todo juicio* acerca del régimen interior de España que esta quiera imponerse.—(Firmado.)—Gortschacow.»

Número 3.º

El Ministro Plenipotenciario de Bélgica en Madrid al Sr. Ministro de Estado de España:

«Madrid 24 de Octubre de 1870.—Sr. Ministro: Accediendo á vuestros deseos, tengo la honra de repetir por escrito lo que de viva voz dije á V. E., que tuvo á bien preguntarme si la Bélgica podria tener alguna observacion que hacer sobre la candidatura al Trono de España de S. A. R. el Príncipe Amadeo, Duque de Aosta.

«La Bélgica, Potencia neutral, queriendo permanecer estrictamente en la situacion que los Tratados y el derecho público de Europa la han creado, no tiene opinion alguna que manifestar

respecto de este asunto. Me creo, sin embargo, completamente autorizado para declarar á V. E. que S. M. el Rey y su Gobierno agradecen la deferente cortesía de este paso, y que en la viva sinceridad de sus votos por la dicha y la prosperidad de España no podrán menos de aplaudir las resoluciones de un pueblo amigo que dispone de sí mismo fijando sus destinos.

«Aprovecho etc.»

Número 4.º

DESPACHO TELEGRÁFICO.

El Ministro de Negocios Extranjeros al Encargado de Negocios de S. M. Fidelísima en Madrid:

«Lisboa 25 de Octubre de 1870.—Respetando siempre todas las decisiones del Gobierno español, ha sido vista con mucha satisfaccion la anunciada eleccion.»

El Ministro de Negocios Extranjeros al Encargado de Negocios de S. M. Fidelísima en Madrid:

«Lisboa 26 de Octubre de 1870.—Recibí su oficio de 24 del actual, en el que me participa haber sido informado por el Ministro de Negocios Extranjeros de España, de la resolucion de aquel Gobierno de presentar á las Córtes la candidatura á la Corona de España del Duque de Aosta; candidatura aceptada por el mismo Duque con la reserva de la adhesion de las Potencias europeas, manifestando el mencionado Ministro el deseo de ser informado por este Gobierno si Portugal tiene que hacer alguna objeccion á aquella candidatura.

«La importante cuestion de eleccion de Soberano, llamado á la elevada honra de dirigir una nacion como España, no puede en general ser para el Gobierno portugués sino el objeto de los deseos de que esa eleccion asegure la prosperidad de tan noble Nacion.

«Por lo cual, en el caso de la candidatura anunciada, el Gobierno portugués cree deber declarar accediendo á la honrosa invitacion hecha por el Ministro de Estado español, que á nuestro pais no puede dejar de ser muy agradable que la España crea hallar, en la persona de un distinguido Príncipe italiano, las ventajosas condiciones políticas que nuestro pais ha encontrado en la dinastía actual, tan íntimamente ligada por los lazos de parentesco y amistad con el Príncipe escogido.»

Número 5.º

El Delegado del Ministerio de Negocios Extranjeros al Encargado de Negocios de Francia en Madrid:

«Tours 26 de Octubre de 1870.—Sírvese V. S. dar las gracias al Gobierno español por la comunicacion que os ha suplicado transmitirnos con ocasion de la candidatura del Duque de Aosta, y responder que el Gobierno de la Defensa nacional, en medio de las presentes dificultades y por consecuencia de sus relaciones con los otros Estados, no puede tomar una decision precisa respecto á la pregunta que se han dignado dirigirle. Sin embargo, la candidatura del Duque de Aosta es, de todas las que podian presentarse bajo el punto de vista monárquico, la que más nos conviene; pero fiel al sentimiento de su origen y al principio de las voluntades populares, el Gobierno de la Defensa nacional se conforma con la decision del pais, representado actualmente por las Córtes.»

Número 6.º

El Ministro de Negocios Extranjeros al Ministro de S. M. en Madrid:

«Stockholm 27 de Octubre de 1870. =Si; S. M. verá con gusto la solución que indicais.»

Número 7.º

El Sr. Conde de Bismark al Ministro Plenipotenciario de la confederación de la Alemania del Norte en Madrid. = 28 de Octubre de 1870:

«Hemos sido los primeros en reconocer en un discurso del Trono el derecho que tiene España para decidir por sí misma sobre su porvenir. No nos separaremos hoy de este principio, ni imitaremos el ejemplo que la Francia ha dado ántes de la guerra, procurando mezclarse en los asuntos interiores de España, haciendo depender su solución del consentimiento de la Francia.

«Esperamos las resoluciones que España adopte en sus propios negocios, y reconoceremos el resultado, haciendo los más sinceros votos por su felicidad.»

Número 8.º

El Ministro de Negocios Extranjeros al Ministro de S. M. Neerlandesa en Madrid:

«El Haya 28 de Octubre de 1870. El Rey verá con satisfacción la elección del Duque de Aosta S. M. espera que esta elección contribuirá á que se asegure la prosperidad de España.»

Número 9.º

El Ministro Plenipotenciario de S. M. Imperial y Real Apostólica en Madrid al Ministro de Estado de España:

«Madrid 30 de Octubre de 1870. = Sr. Ministro: Deseais saber de qué manera veria el Gobierno Imperial y Real la candidatura eventual de S. A. R. el Duque de Aosta al Trono de España.

«Tengo hoy la honra de poder participar á V. E. que, lejos de elevar la menor objecion contra esta candidatura, el Gobierno de S. M. Imperial y Real Apostólica forma votos para que el advenimiento de este Príncipe pueda asegurar la dicha y la prosperidad de España.

«Recibid etc.»

Número 10.

El Encargado de Negocios de España al Sr. Ministro de Estado:

«Pera 3 de Noviembre de 1870. = El Gran Visir me encarga manifieste á V. E. que el Gobierno otomano ve con gran satisfacción la elección del Duque de Aosta para el Trono de España. Esta candidatura es sumamente grata al Sultan, que conoce personalmente al Príncipe.»

Número 11.

El Encargado de Negocios de España al Sr. Ministro de Estado. = Madrid:

«Roma 4 de Noviembre de 1870. = Al notificar la candidatura Real, el Cardenal Antonelli ha respondido que hacia los más sinceros votos porque España se constituya definitivamente cuanto antes, consolidándose el Gobierno. Esta noche verá el Cardenal al Papa, y mañana sabré la contestación definitiva de Su Santidad.»

Contestaciones recibidas al telegrama dirigido á los Representantes de España en el extranjero participándoles la presentación á las Cortes de la candidatura del Duque de Aosta.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Número 1.º

Bruselas 4 de Noviembre. = Madrid 5. = El Ministro de España al Excelentísimo Sr. Ministro de Estado. = Madrid:

«He recibido el despacho telegráfico de V. E., fecha de hoy, participándome la presentación á las Cortes de la candidatura del Sr. Duque de Aosta, lo que he comunicado á este Gobierno segun V. E. me previene. Este Sr. Ministro de Negocios Extranjeros ha oido con la mayor satisfacción tan importante noticia.»

Número 2.º

Tours 4 de Noviembre. = El Encargado de Negocios de España al Sr. Ministro de Estado:

«Cumpliendo con la orden que V. E. se sirve darme en su telegrama de ayer, que acabo de recibir, he participado al Sr. Conde de Chaudordy que el Presidente del Consejo de Ministros habia presentado á las Cortes Constituyentes la candidatura del señor Duque de Aosta al Trono de España; y el Sr. Conde me manifestó, en nombre de este Gobierno, que acogia con el mayor agrado la noticia, deseando sinceramente que la Nación española inaugurase con su constitucion definitiva una nueva era de paz y de prosperidad.»

Número 3.º

Londres 5 de Noviembre. = Madrid 6 idem. = El Ministro de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado. = Madrid:

«Contestando al billete en que le daba cuenta de la presentación á las Cortes de la candidatura del Duque de Aosta, Lord Granville me pide gratule al Gobierno por haber propuesto dicha candidatura, y añade que sabrá con satisfacción que es agradable á las Cortes y á la Nación.»

Número 4.º

Roma 5 de Noviembre. = Madrid. = El Encargado de Negocios de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Su Santidad, enterado de la candidatura Real presentada á las Cortes, ha contestado que pide á Dios fervientemente que España al elegir Rey asegure sobre firmísimas bases la tranquilidad y bienestar para prosperidad del pais y aumento de la religion.»

Número 5.º

Viena 5 de Noviembre. = Madrid id. id. = El Ministro de España al señor Ministro de Estado:

«El Canciller de este Imperio, Conde Beust, á quien he dado conocimiento de la presentación á las Cortes de la candidatura del Duque de Aosta para ocupar el Trono de España, me acaba de manifestar que, como tiene ya telegrafado y sabe V. E. por medio del Representante austriaco en Madrid, este Gobierno ve con satisfacción dicha candidatura, que ha merecido el asentimiento de los Gabinetes europeos.»

SEGUNDA SECCION.

NUM. 1.403.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SANIDAD.

Resultando vacante la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido de Olmedo por renuncia de D. Mariano Ruiz y Alonso que la desempeñaba; la Junta provincial de Sanidad en sesión de 27 de Octubre último, acordó se anunciara su vacante por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Gobierno para proceder á su nombramiento en propiedad conforme á lo dispuesto en el Reglamento vigente para las Subdelegaciones de Sanidad interior del Reino, de 24 de Julio de 1848.

Lo que se anuncia en este periódico á los fines indicados.

Valladolid 9 de Noviembre de 1870. = El Gobernador, Eduardo de la Loma.

NUM. 1.402.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Junta provincial de Sanidad.

Anunciada vacante en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 96, correspondiente al Martes 28 de Junio último, la plaza de Médico titular de la Mota del Marqués, con la dotacion anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal por la asistencia gratuita de 160 familias pobres; y remitidas á esta Junta por el Ayuntamiento de dicha villa las dos solicitudes presentadas por los aspirantes, ha llegado el caso de cumplir con lo prevenido en el art. 28 del Reglamento de 11 de Marzo de 1868, publicando á continuacion la lista de los pretendientes con sus títulos respectivos, para recibir por término de ocho dias, á contar desde la fecha de su publicacion, las reclamaciones á que hubiere lugar.

Lo que de acuerdo con la referida Junta, se publica en este periódico oficial á los fines indicados.

Valladolid 5 de Noviembre de 1870. = El Gobernador Presidente, Eduardo de la Loma. = Juan Matienzo, Secretario.

Relacion de los pretendientes á la plaza de Médico titular de la villa de la Mota del Marqués, con expresion de sus títulos académicos.

D. Bernardo Martin, Licenciado en Medicina y Cirujía y titular interino de Beneficencia de dicha villa, acompaña la copia de los títulos de Médico y Cirujano, certificado de haber servido la cathedra de Terapéutica de esta Universidad, y otro de haber servido la plaza de Médico titular de Beneficencia de la villa de Tiedra.

D. José Lacort, Licenciado en Medicina y Cirujía, acompaña copia del título de Médico-Cirujano.

NUM. 1.404.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Junta provincial de Sanidad.

Anunciada vacante en el *Boletín ofi-*

cial de la provincia núm. 72, correspondiente al dia 13 de Mayo último, la plaza de Médico Cirujano titular de la villa de Pollos, con la dotacion de 750 pesetas anuales par la asistencia de 90 familias pobres, y remitidas á esta Junta por el Ayuntamiento indicado las solicitudes presentadas por los aspirantes, ha llegado el caso de cumplir con lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 11 de Marzo de 1868, publicandole á continuacion la lista de los pretendientes con sus títulos respectivos, para recibir por término de ocho dias, á contar desde la fecha de su insercion, las reclamaciones á que hubiere lugar.

Lo que de acuerdo con la referida Junta se publica en este periódico oficial á los fines indicados.

Valladolid 5 de Noviembre de 1870. = El Gobernador Presidente, Eduardo de la Loma, Juan Matienzo, Secretario.

Relacion de los pretendientes á la plaza de Médico-Cirujano titular de Aguilár de Campos, con expresion de sus títulos académicos.

D. Rafael García Fernandez, Licenciado en Medicina y Cirujía; acompaña certificado de haber servido la plaza de titular en Vadillo de la Guereña con celo y acierto en las enfermedades, y certificado de haber desempeñado la plaza de Practicante del Hospital Militar de esta Ciudad con mucho esmero.

D. Felipe Urosa y Gomez, Licenciado en Medicina y Cirujía con una larga práctica en su carrera.

NUM. 1.385.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 6 de Diciembre próximo venidero á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de San Miguel del Arroyo, la subasta pública para la enagenacion de ciento cincuenta pinos albares, que han de cortarse en el monte titulado El Negral, sito en el término jurisdiccional de San Miguel del Arroyo y de la pertenencia de su agregado Santiago del Arroyo, bajo el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la expresada poblacion.

Valladolid 6 de Noviembre de 1870. = El Presidente, Eduardo de la Loma. = Juan Callejo, Secretario.

TERCERA SECCION.

NUM. 1.430.

Don Antonio Pernas, Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de ascenso y en comision de esta villa de la Mota del Marqués y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Isidoro Elipe Rodriguez, vecino de Torrecilla de la Abadesa, para que en término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á nombrar Procurador y Abogado que le defiendan en la causa criminal que contra él se sigue sobre desobediencia al Alcalde accidental del expresado pueblo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará dicha causa

en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Mota del Marqués siete de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Antonio Pernas.—Defonso Ferrin.

Núm. 1.357.

Don Emeterio Albert, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco.

Doy fé: que por el Procurador Don Mateo Berrios, representando á Gregoria Nieto, vecina de Berrueces, se solicitó declaracion de pobreza para litigar con D. Pablo Sanchez, vecino de esta ciudad, y con Casimiro Fernandez, vecino de Berrueces y marido de la Gregoria. Tramitado el expediente con el Don Pablo y con el Promotor fiscal, y en rebeldía del Casimiro los Extradados del Juzgado, se dictó la sentencia que sigue:

Sentencia.

En la ciudad de Medina de Rioseco á quince de Julio de mil ochocientos setenta: el Sr. D. Pedro Sagastizabal, Juez de primera instancia de ella y su partido.

En el expediente sobre declaracion de pobreza promovido por Gregoria Nieto, vecina de Berrueces, su Procurador D. Mateo Berrios, para litigar con D. Pablo Sanchez, vecino de esta ciudad y contra Casimiro Fernandez, vecino de Berrueces, marido de la Gregoria, y en rebeldía los extradados del Juzgado, siendo tambien parte el Promotor fiscal del mismo.

Resultando que Gregoria Nieto, solicitó la declaracion de pobreza para litigar con su marido Casimiro Fernandez y con D. Pablo Sanchez.

Resultando que conferido traslado á estos le evacuaron y acusada la rebeldía se tuvo por contestada la petición de pobreza, mandando que despues de notificada se sustanciara el expediente por los extradados del Juzgado respecto del Casimiro.

Resultando que el Promotor fiscal evacuó el traslado que tambien se la confirió.

Resultando que recibida á prueba acreditó durante su término la Gregoria, que el producto de bienes de la sociedad conyugal no equivalía al jornal de un bracero.

Resultando que traída á los autos para mejor proveer certificacion de los amillaramientos, aparece que la contribucion anual impuesta al Casimiro, asciende con los recargos á ocho escudos y doce milésimas, por los conceptos de rústica, urbana y pecuaria.

Considerando que el producto de los bienes no escede del jornal de un bracero.

Considerando que si bien escede del tipo fijado en el cuarto caso del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil la cuota de contribucion consiste en que se hallen comprendidos en dicha cuota los recargos.

Considerando que por lo espuesto se halla con derecho la Gregoria á disfrutar de los beneficios que concede el artículo ciento ochenta y uno de dicha ley á los litigantes pobres.

Fallo: declarando pobre á Gregoria Nieto para litigar con D. Pablo Sanchez y Casimiro Fernandez, y con obcion á los otros beneficios que concede la ley á los de su clase. Publíquese esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia, además de notificarse en los estrados del Juzgado. Así definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Pedro Sagastizabal.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Pedro Sagastizabal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido estando haciendo audiencia pública en ella hoy quince de Julio de mil ochocientos setenta, de que doy fé.—Emeterio Albert.

La sentencia inserta concuerda con su original á que me remito, en fé de lo cual y en cumplimiento de lo mandado para que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, produzco este testimonio que signo y firmo en Rioseco á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta.—Emeterio Albert.

Núm. 1.411.

El Comisario de guerra Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: que debiendo adquirirse para el servicio del Labadero de la Administracion de Utensilios de esta capital una caldera de cobre, dos tinas de madera, un carro de mano, dos carretones, dos azadones un pico y una pala de hierro, quince paletas y doce banquetas de madera para las labanderas, todo de la clase y dimensiones que se marca en el pliego de condiciones redactado al efecto; se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar el dia 26 del corriente á las doce de su mañana, en la referida Administracion, establecida Cadenas de San Gregorio, casa titulada del Sol.

Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, arregladas en un todo al modelo estampado á continuacion del espresado pliego de condiciones que está de manifiesto desde este dia en dicha dependencia y al presupuesto del coste de cada efecto; advirtiéndose que no será admisible ninguna proposicion que no llene los requisitos allí espresados.

Valladolid 7 de Noviembre de 1870.—Pablo Gordo.

Núm. 1.387.

Junta provincial de primera enseñanza de Búrgos.

Con arreglo á la disposicion 8.ª de la orden de S. A. el Regente del Reino, fechada en 1.º de Abril del corriente año, ha de proveerse por oposicion una escuela elemental completa de niños creada en esta ciudad por el Excelentísimo Ayuntamiento de la misma, y dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, cobradas mensualmente de fondos municipales, casa y retribucion de los niños no pobres.

Los Maestros que deseen mostrarse aspirantes á la espresada plaza presentarán las solicitudes, escritas de su puño y letra en papel del sello 9.º y en la Secretaría de la Junta de 1.ª enseñanza de esta provincia, dentro del término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*, y dirigiéndolas á los Sres. Presidente y Vocales de la misma Junta.

A cada solicitud podrán acompañar los documentos que justifiquen los méritos y servicios de cada aspirante. Sin embargo, á los que hubiesen presentado con anterioridad algun documento en dicha Secretaría, les bastará manifestar la fecha en que lo verificaron y con qué objeto.

Los ejercicios se practicarán en conformidad al programa publicado de Real orden en 3 de Febrero de 1855.

Búrgos 5 de Noviembre de 1870.—El Presidente, Manuel Izquierdo Gallo.—P. A. D. L. J., el Vocal Secretario, Próspero Gallardo.

QUINTA SECCION.

Núm. 1.389.

Alcaldía constitucional de Bolaños.

El Domingo 13 del corriente á las doce de su mañana, tiene lugar en pública licitacion el remate de la obra que ha de hacerse en la casa Ayuntamiento y Escuelas de esta villa, conforme al presupuesto y pliegos de condiciones formados al efecto y aprobacion de la Excm. Diputacion provincial.

Bolaños 2 de Noviembre de 1870.—El Presidente, Juan Torres Legido.

Núm. 1.380.

Alcaldía constitucional de Fuente Olmedo.

En sesion celebrada el 28 del próximo mes pasado el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado se anuncie por medio del presente que este distrito se compone de un solo colegio electoral con el nombre de Consistorio, calle del Centro, el cual comprende la lista electoral publicada.

Lo que se hace presente para cumplimiento de las órdenes vigentes de S. A. el Regente del Reino dadas al efecto.

Fuente Olmedo 2 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Julian Perez.

Núm. 1.378.

Ayuntamiento constitucional de Sahelices de Mayorga.

El Ayuntamiento de este pueblo en sesion de 26 de Octubre, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 17 de Setiembre último, ha acordado se anuncie por medio del presente, que este distrito se compone de un solo colegio electoral con el nombre de Consistorio, el cual comprende el empadronamiento general.

Lo que se hace saber para los efectos prevenidos en el art 9.º de dicho Decreto.

Sahelices 1.º de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Gaspar del Pozo.—El Secretario, Arquimino Moro.

Núm. 1.431.

Alcaldía constitucional de Villanueva de los Infantes.

Esta municipalidad ha acordado se haga público por los medios prescritos que este pueblo solo se compone de un colegio electoral denominado del Consistorio, comprensivo de cuantos electores figuran en la lista sacada del último empadronamiento.

Villanueva de los Infantes 31 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Juan Francisco Ruiz.

Núm. 1.382.

Alcaldía constitucional de Hornillos.

Terminado el repartimiento general que se ha formado para cubrir en

parte el déficit del presupuesto municipal de esta villa y corriente año económico, en el cual se ha tomado como base el 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro segun previene la orden circular de 12 de Setiembre último, queda de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, tan solamente para admitir en ellos las reclamaciones que hagan los hacendados sin casa abierta en esta villa que no sean vecinos de los diferentes pueblos en donde se fijan edictos de igual fecha.

Hornillos 30 de Octubre de 1870.—El Alcalde Presidente, Andrés García.

Núm. 1.420.

Alcaldía constitucional de Valoria la Buena.

El Ayuntamiento de esta villa, cumpliendo con lo mandado en el art. 8.º del Decreto de 17 de Setiembre último y art. 36 de la Ley orgánica municipal, en sesion ordinaria de 15 del corriente, ha señalado tres colegios que corresponden á este distrito, los cuales con las calles que se señalan á cada uno, se expresan á continuacion en esta forma.

COLEGIOS.

Sala Consistorial.

Comprende las calles Plaza de la Constitucion, Siso, Corriño, San Pedro y desde los números uno y dos al diez y siete y cincuenta (ambos inclusive) de las respectivas aceras de la calle del Sacramento.

Escuela de niños.

Se compone desde los números diez y nueve y cincuenta y dos hasta su terminacion de la calle del Sacramento, calles del Centro, Rincon, Iglesia, Damas, Esperanza, Afueras y Molino de Galleta.

Sala de Audiencia.

Le forman las calles de Corrales, Hortal, Arenales, San Martin, Ancha del Humilladero, Fuenteperal, Plazuela del Humilladero, calle de Barriónuevo y Granjas de Boada y Muedra.

Valoria la Buena 18 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Cesáreo del Prado.

ANUNCIO PARTICULAR.

ARRIENDO DE MOLINO.

El Domingo 20 del actual y hora de las once de su mañana, se celebrará remate particular en casa del Notario de esta ciudad D. Juan Lefórt, Plazuela de las Angustias, núm. 3, para el arrendamiento de un molino harinero sito en término de Piña de Esqueba, propio del Excmo. Señor Marqués de Falces, bajo el pliego de condiciones que desde este dia se halla en el despacho de dicho Notario.

Valladolid 11 de Noviembre de 1870.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO, Calle de la Obra, núm. 8.